



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 MAR. 2020

Visto: El Memorando Nº 560-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1506489, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley Nº 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18º.- Derogatoria: Déjense sin efecto el Decreto Supremo Nº 01-94-SA, la Resolución Ministerial Nº 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6º.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral 6.1 El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local, Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. 6.2 La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata.

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0394-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de mayo del 2018, se designó a los Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud – CLAS EL CARMEN, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2017 – 2019, los mismos que ya cumplieron su periodo, debiéndose dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe Nº 031-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, en el que comunica que con fecha 19 de enero del 2020, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, de la "Asociación Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS EL CARMEN", llegándose a nominar el Nuevo Consejo Directivo, Periodo 2020 – 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51º del Decreto de Urgencia Nº 017-2008-SA, Reglamento de la Ley Nº 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud "CLAS EL CARMEN", a partir del 03 de Marzo del 2020, al 02 de Marzo del 2022; con los integrantes que se indica a continuación:



- **PRESIDENTE:**
HECTOR HERMOGENES GAVILAN SANTOS.
D.N.I. N° 40929696.
- **SECRETARIO:**
PEDRO ELIAS SALAZAR CCAHUANA.
D.N.I. N° 42638670.
- **TESORERA:**
CLEMENTE GAVILAN ALVINAGORTA.
D.N.I. N° 23662755.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0394-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de mayo del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



CDGS/GOM/alit.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.